



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 048-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de agosto de 2020, las 14h00. - **VISTOS.** - Agréguese a los autos: a) La copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2020-0102-M y sus anexos. b) La copia certificada de la Resolución PLE-TCE-3-08-08-2020-EXT. c) El informe de sorteo de la causa y el acta de sorteo. d) La copia certificada del Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-0088-M. e) La copia certificada del auto de inadmisión de la causa 047-2020-TCE. f) La Copia certificada del auto mediante el cual se concede la apelación dentro de la causa 047-2020-TCE. g) La Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-2-11-08-2020-EXT.

ANTECEDENTES.-

1. El 22 de julio de 2020, ingresa al Tribunal Contencioso Electoral, un escrito mediante el cual el ingeniero Paul Ernesto Carrasco Carpio, en calidad de Presidente y representante del Movimiento Político PODEMOS LISTAS 33, presenta un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-19-7-2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 19 de julio de 2020.
2. Luego del sorteo respectivo, le correspondió en primera instancia el conocimiento de la causa 048-2020- TCE, al juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, quien recibe en su despacho el expediente el 23 de julio de 2020.
3. El 03 de agosto de 2020 el doctor Ángel Torres Maldonado, dicta Auto de Inadmisión dentro de la causa 048-2020-TCE.
4. El 05 de agosto de 2020 el ingeniero Paul Ernesto Carrasco Carpio, Presidente y representante del Movimiento Político PODEMOS LISTAS 33 presenta recurso de apelación al Auto de Inadmisión dictado el 03 de agosto de 2020.
5. El señor juez de instancia, mediante auto de 07 de agosto de 2020 concede el recurso de apelación.
6. Luego del sorteo respectivo le correspondió la sustanciación de la causa 048-2020-TCE, en segunda instancia, al doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente fue recibido en este despacho, el 11 de agosto de 2020.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de inadmisión de primera instancia dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa 048-2020-TCE y dispongo:

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 048-2020-TCE

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO. - Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

4.1. Al recurrente ingeniero Paul Ernesto Carrasco Carpio, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: ramiro.ponce@corporacion-ponce.ec itorresp@accessinter.net
sumarecuador@protonmail.com anakarengomezorozco@gmail.com
davidmatcolb95@yahoo.com

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec
ronaldborja@cne.gob.ec edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico,

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL
GM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37/ 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec